

Oficio No. CENACE/DOPS/079/2020

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2020.

Asunto: Se giran instrucciones derivadas de diversos Juicios de Amparo.

**Subdirector de Operación.
Gerencia del Centro Nacional.
Gerencia del Centro Alterno.
Gerencias de Control Regional.**

Presentes.-

Hago referencia a diversos Juicios de Amparo promovidos en contra del "*Acuerdo para garantizar la Eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad y Seguridad del Sistema Eléctrico Nacional, con motivo del reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*", publicado en el Área Pública del Sistema de Información del Mercado (SIM) el 1º de mayo de 2020, los cuales fueron notificados a ésta Dirección a mi cargo el 19 de mayo de 2020, por la Dirección Jurídica del CENACE a través de los oficios CENACE/DJ/035/2020, CENACE/DJ/036/2020, CENACE/DJ/037/2020 y CENACE/DJ/038/2020, y en los cuales **se decretaron suspensiones provisionales** que instruyen al CENACE para que:

- "*No se debe aplicar a las empresas quejas arriba enlistadas, el "Acuerdo para garantizar la Eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad y Seguridad del Sistema Eléctrico Nacional, con motivo del reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" emitido por el CENACE el 29 de abril de 2020, hasta en tanto no afecten la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional en el sentido de que puedan generar cortes en el suministro eléctrico.*

Al respecto y con la finalidad de dar atención a lo determinado por los órganos jurisdiccionales, aunado a las atribuciones que me confieren los artículos 13, fracciones I, IV, IX, XXI, XXII y XXVII y 17, fracción II del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, anexo al presente la relación de generadores a los cuales **se les deberá inaplicar el Acuerdo de mérito**, motivo por el cual, todos aquellos generadores que a la entrada en vigor del Acuerdo impugnado, ya se encontraban en pruebas preoperativas, deberán reanudarse las mismas; así mismo, aquellos generadores que se encuentren en el listado que se adjunta y que durante la vigencia del Acuerdo impugnado, tengan programadas pruebas preoperativas a ejecutarse en un futuro inmediato, deberá otorgarse la licencia correspondiente, previo al análisis de confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional:

Listado de amparos recibidos el 18/05/2020			
Expediente:	Quejas:	Autoridades responsables del CENACE:	Terceros:
89/2020 y Acumulados 90/2020, 91/2020, 92/2020, 99/2020, 102/2020, 103/2020, 104/2020, 105/2020, 106/2020, 107/2020, 108/2020 y 109/2020.	(1) Recursos Solares PV de México IV, S.A. de C.V.,	Director General y Director de Operación y Planeación del Sistema	N/A
	(2) Akin Solar, S.A. de C.V.		
	(3) Eólica Tres Mesas 4, S. de R.L. de C.V.		
	(4) Fuerza Eólica de San Matías, S. de R.L. de C.V.		
	(5) Fuerza Eólica del Istmo, S.A. de C.V.		
	(6) Versalles de las Cuatas Uno, S.A.P.I. de C.V.		
	(7) Versalles de las Cuatas Dos, S.A.P.I. de C.V.		
	(8) Tai Durango Cuatro Neo, S.A.P.I. de C.V.		
	(9) Eoliatic del Pacífico, S.A.P.I. de C.V.		
	(10) Eoliatic del Istmo, S.A.P.I. de C.V.		
	(11) Versalles de las Cuatas Tres, S.A.P.I. de C.V.		
	(12) Mitre Calera Solar, S. de R.L. de C.V.		
	(13) Eléctrica del Valle de México, S. de R.L. de C.V.		

84/2020 y Acumulados 85/2020, 86/2020, 87/2020 y 88/2020	(1) FV Mexsolar XI S.A.P.I. de C.V.	Director General y Director de Operación y Planeación del Sistema	N/A
	(2) Kenergreen S.A.P.I. de C.V.		
	(3) X-Elio FV Conejos Médanos S.A.P.I. de C.V.		
	(4) X-Elio FV Xoxocotla S.A.P.I. de C.V.		
	(5) ENR AGS, S.A. de C.V.		
93/2020 y Acumulados 94/2020, 95/2020 y 936/2020	(1) Parque Amistad II, S.A. de C.V.	Director General, Director de Operación y Planeación del Sistema y Director Jurídico	N/A
	(2) Parque Salitrillos, S.A. de C.V.		
	(3) EGP Magdalena Solar, S.A. de C.V.		
	(4) Dolores Wind, S.A. de C.V.		
83/2020	FRV Potosí Solar, S. de R.L. de C.V.	Director General y Director de Operación y Planeación del Sistema	Comisión Federal de Competencia Económica y Comisión Reguladora de Energía

Así mismo, deberá notificarse a cada uno de los generadores ya citados, que es necesario que **a más tardar a las 9:00 horas del día 20 de mayo del presente año**, entreguen el Programa de Pruebas previsto para el día 21 de mayo y días subsecuentes.

Atentamente,



Ing. Gustavo Villa Carapia

Director de Operación y Planeación del Sistema

C.c.p. **Ing. Alfonso Morcos Flores.**- Director General del Centro Nacional de Control de Energía.- Para su conocimiento.- presente.
Ing. Favio Perales Martínez.- Director de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista.- Para la publicación correspondiente en el SIM.- Presente.
Lic. Carlos Ramírez Elizondo.- Director Jurídico del CENACE.- Para su conocimiento.- Presente.

Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.